LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para la realización de talleres de arte y cultura de la Dirección de Bienestar Universitario a nivel nacional.

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de octubre de 2026.

CAROLINA ARANGO SALAZAR
Directora Territorial

Elaboró: Estefany Fierro Carbonell – Profesional del Grupo Administrativo